

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1131

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

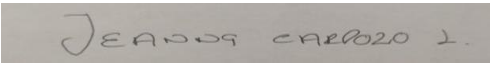
EXPEDIENTE N°.	202261202656262 CARMEN ANGELICA PUENTES BEDOYA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242109029831 44833
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

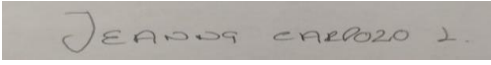
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndolo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242109029831**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109029831

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2022

Señor(a)
Carmen Angelica Puentes Bedoya
Carrera 5e 16 20

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202656

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redimado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	09 OCT 2022	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Darwin Revelo		
C.C.	c.c. 80.738.619		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Causa este corte el pascueros orientales		

Respetado (a) señor (a) **Carmen Angelica Puentes Bedoya**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Para el comparendo No.11001000000032881507 de fecha 29/03/2022, No.11001000000033800628 de fecha 29/04/2022, No.11001000000033998501 de fecha 23/06/2022, No.11001000000034012255 de fecha 01/07/2022, No.11001000000034062648 de fecha 05/07/2022 y No.11001000000034070078 de fecha 08/07/2022 impuesto por la infracción C.29, esto es: "Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida", se adelantó el procedimiento con observancia al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anterior, el primer paso dentro del procedimiento establecido en la ley es la validación del comparendo. Respecto de lo que se entiende por validación y la forma de realizarlo, el artículo 18 de la Resolución No. 20203040011245 de 2020 del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, determina que la misma, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la curencia de la infracción".

Efectuada la validación, la orden de comparendo es remitida al propietario del vehículo automotor vía correo certificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
le 13 # 37 - 35
éfono: (1) 364 9400
w.movilidadbogota.gov.co
rmación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA392046707CO

Destinatario

Nombre Razón Social: CARMEN ANGELICA PUENTES BEDOYA
Dirección: CARRERA 5E 16 20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109029831

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

de la infracción, a la dirección que el ciudadano registra ante el RUNT, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARMEN ANGELICA PUENTES BEDOYA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 20910831
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 13A N. 5-07 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: ZIPAQUIRA Correo Electrónico:

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal "DIRECCIÓN NO EXISTE", tal como se muestra a continuación:

No.11001000000032881507 de fecha 29/03/2022

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.910-9
Módulo: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD
Orden de Servicio: 15095384
Fecha Pre-Admisión: 01/04/2022 18:14:07

RA365023692CO

1035 850

Devolución

Valores Destinatario: No tiene

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Referencia: 11001000000032881507 Teléfono: 3649400 EXT 8510 Código Postal: 111511000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: CARMEN ANGELICA PUENTES BEDOYA/JVN812

Dirección: CLL 13A N. 5-07

Teléfono: 3649400 EXT 8510 Código Postal: 111511000

Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Código Operativo: 1035680

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Días Contador: FZ

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE: Refusado

NT: No existe

AC: No reclamado

DE: Desconocida

CI: Cerrado

NT: No contactado

AC: Acreditado Cierre

DE: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. 1000460047

Guarantía de entrega:

12 ABR 2022

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

1111587163585900A365023692CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Dirección 256 # 15 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 0120 / Tel. central 620 4720000.

El usuario debe verificar con el correo electrónico del destinatario que el contenido sea el correcto antes de la entrega. 4-72 no es responsable por la entrega del correo. Para que el correo sea recibido correctamente, el usuario debe verificar la dirección de destino antes de la entrega.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109029831

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

No.11001000000033800628 de fecha 29/04/2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 960.002.917-9		Fecha Pre-Admisión: 03/05/2022 18:33:26		RA369417443C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH MOVILIDAD Orden de servicio: 15187956		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/COT: 899998061		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado F1 F2 Fallido A1 A2 Apartado Clausurado P1 P2 Fuerza Mayor	
Referencia: 11001000000033800628		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		C.C. Tel. Hora:	
Nombre/Razón Social: CARMEN ANGELICA PUENTES BEDOYA/JVN812		Dirección: CLL 13A N 5-07		Fecha de entrega:	
Tel: 3615546/3515548		Código Postal: 260258		Distribuidor:	
Ciudad: ZIPAQUIRÁ		Depto: CUNDINAMARCA		C.C. 1030526278	
Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0		No existe # 05-07	
Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0		Se llama No contesta	
Valor Total: \$0 COP		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Gestión de entrega:	
				05 MAY 2022	

No.11001000000033998501 de fecha 23/06/2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 960.002.917-9		Fecha Pre-Admisión: 28/06/2022 17:49:51		RA378284258C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH MOVILIDAD Orden de servicio: 15312486		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/COT: 899998061		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado F1 F2 Fallido A1 A2 Apartado Clausurado P1 P2 Fuerza Mayor	
Referencia: 11001000000033998501		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		C.C. Tel. Hora:	
Nombre/Razón Social: CARMEN ANGELICA PUENTES BEDOYA/JVN812		Dirección: CLL 13A N 5-07		Fecha de entrega:	
Tel: 3615546/3515548		Código Postal: 260258		Distribuidor:	
Ciudad: ZIPAQUIRÁ		Depto: CUNDINAMARCA		C.C. 107360054	
Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0		CH 12 Poso	
Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0		CH 16	
Valor Total: \$0 COP		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Gestión de entrega:	
				05 07 22	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

No.11001000000034012255 de fecha 01/07/2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.911-9 Módulo Convención en Correo			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pse-Adresión: 09/07/2022 12:13:51	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD			
Orden de servicio: 15329857		RA379239416C0	
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Transporte y Mantenimiento)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/CUIT: L8999098051	☒ Retenido ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reclamado ☐ Desconocido Dirección errada	
Referencia: 11001000000034012255	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	☐ G1 G2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ F1 F2 Fallido ☐ AS Aperturado Clausurado ☐ PM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		
Nombre/Razon Social: CARMEN ESCOBAR PUENTES BEOYA/JVN812		Firma nombre y/o sello de quien recibir:	
Dirección: CLD. 13A N. 5-07	Código Postal: 250258		
Tel: 8515545/8515546	Código Operativo: 1035850		
Ciudad: ZIPAQUIRA	Deppto: CUNDINAMARCA		
Peso Plástico(gms): 200	Dice Container :FZ	C.C. Tel: Hora:	
Peso Volumétrico(gms): 0		Fecha de entrega: 09/07/2022	
Peso Facturado(gms): 200		Distribuidor:	
Valor Declarado:\$0		C.C. Yovany Martinez	
Valor Plete:\$5.800	Observaciones del cliente :COMPAREND	Gestión de entrega:	
Costo de manejo:\$0	CII 13 Persona e	Ter 1er C.C. 10233600549	
Valor Total:\$0 COP	211 12		

No.11001000000034062648 de fecha 05/07/2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 602 917-9
Viene Concedido de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IN MOVILIDAD

Fecha Pro-Rembolso: 11/07/2022 17:43:34

Orden de servicio: 15343308

RA379956155CO

Remisoro: Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad | Direccion de NITC.CIT.1:89089061

Referencia: 11001000000034062648 **Teléfono:** 3649400 EXT 6310 **Código Postal:** 111811000

Lugar: BOGOTA D.C. **Cepito:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111587

Remisoro: Razon Social: CARMEN ANGELICA PUEENTES BEDOYA/AN12

Direccion: CLL 13A N. 5-07 **Código Postal:** 260236 **Código Operativo:** 1035850

Tel: 8515546/8515546 **Dpto:** CUNDINAMARCA

Ciudad: ZIPAJURIA

Causal Devoluciones:

RE Rechazado	C1 C2	Cerrado
AC No existe	N1 N2	No contactado
NS No tiene	FA	Falariado
NR No reclamado	FC	Apartado Clausurado
DC Desconocido	FM	Fuera Mayor
Direccion errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 13/07/2022

Distribuidor:

C.C.: Yorany Martinez

Guatón de entrega: C.C. 1073600549

1er **Prima** **DA**

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Cll 12 Poso cll 15 ca

S No contactado

1111 **MOVILIDAD** **587** **CENTRO A**

1111.5871835818RA379956155CO

Procesado Bogota D.C. Colombia (Región 75) E 15343308 / www.4-72.com.co/linea1/consultas/CI 100019725 / Tel. contacto: 01874700255

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109029831

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

No.11001000000034070078 de fecha 08/07/2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017-9		Fecha Prácticación: 14/07/2022 19:23:18		RA380582447CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 15354447	
Remite		Destinatario		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NITV.C.T.: 898990051	
Referencia: 11001000000034070078		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: CARMEN ANGELICA PUEBLES BEDOYA/VN812		Dirección: CLL 13A N. 5-07		Tel: 8515546/8515548	
Ciudad: ZIPACQUIRA		Depto: CUNDINAMARCA		Código Postal: 250238	
Código Operativo: 1035850		Código Operativo: 1035850		Código Operativo: 1035850	
Peso Físico(gramos): 200		Peso Volumétrico(gramos): 0		Peso Facturado(gramos): 200	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP		Dica Contenedor: F2		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
C.C.		Tel:		Hora:	
Fecha de entrega:		Distribución:		C.C.	
Gestión de entrega:		Tel:		Hora:	

Al no lograrse la notificación personal del comparendo al ciudadano, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, mediante Resolución No. 182 DEL 2022-06-06 NOTIFICADO 13/06/2022, No.182 DEL 2022-06-06 NOTIFICADO 13/06/2022, No. 186 DEL 26-07-2022 NOTIFICADO 02/08/2022, No. 186 DEL 26-07-2022 NOTIFICADO 02/08/2022 Y No. 188 DEL 12-08-2022 NOTIFICADO 22/08/2022 los cuales se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, procedimiento establecido en el artículo 69, inciso 2° de la Ley 1437 de 2011.

En cuanto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, se aclara que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ahora bien, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, **la sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como**

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109029831

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación del comparendo en debida forma al ciudadano (*ya sea de manera personal o por aviso*), el ciudadano podrá aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 y pagar previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito, o también podrá impugnar el comparendo y comparecer ante la autoridad de tránsito competente dentro de los términos legales.

Notificado el ciudadano de la orden de comparendo según la petición, se informa que si su intención es controvertir la orden de comparendo impuesta, debe tener en cuenta el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito competente en los términos legalmente establecidos:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En virtud de lo anterior, se concluye que la Secretaría Distrital de Movilidad en estricto cumplimiento del principio de legalidad realiza el proceso contravencional de acuerdo a lo previsto en el Código Nacional de Tránsito, en el cual, el ciudadano puede aceptar la comisión de la infracción a través del pago de la sanción a que hubiere lugar, previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro de los plazos establecidos, o rechazar la comisión de la infracción, situación en la cual el presunto responsable deberá presentarse ante la autoridad competente en Audiencia Pública dentro de los **11 días hábiles siguientes a la notificación del comparendo** como lo establece el artículo 136 de la Ley 769 de 2022 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 137 de la Ley 769 de 2002:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Infonación: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



“Artículo 136 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

“Artículo 137. información. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

<Inciso **CONDICIONALMENTE** exequible> Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores, en concordancia con lo dispuesto por el presente código.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



PARÁGRAFO 1o. El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito, adoptando para uso de sus inculpados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculpadado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad."

En consecuencia, se debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que indicó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Lo anterior, para indicar que en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia.

Para el caso en comento, se evidencia que la orden de comparendo **No.11001000000032881507 de fecha 29/03/2022, No.11001000000033800628 de fecha 29/04/2022, No.11001000000033998501 de fecha 23/06/2022, No.11001000000034012255 de fecha 01/07/2022, No.11001000000034062648 de fecha 05/07/2022 y No.11001000000034070078 de fecha 08/07/2022**, fue legalmente notificada, concluyéndose que, tuvo la oportunidad de controvertirla dentro de los 11 días hábiles siguientes a la notificación, esto es hasta el día **06/30/2022, 06/30/2022, 08/19/2022, 08/19/2022, 08/19/2022 y 09/07/2022** para realizar las acciones determinadas en el artículo 136 de la ley 769 de 2002 por lo tanto, en el caso objeto de estudio los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad vigente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109029831

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que no se ha vulnerado los derechos invocados por el peticionario, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, cumpliendo con las garantías reconocidas a los administrados, en el entendido que las notificaciones son inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-09-2022 11:22 AM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co